

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 7

Referencia:

Año: 1925

Fecha(dd-mm-aaaa): 12-01-1925

Título: POR LA CUAL SE IMPRUEBAN LOS CONTRATOS NUMEROS 16 Y 22 DEL 4 DE AGOSTO Y 28 DE OCTUBRE DE 1924 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. (AVALUADOR OFICIAL).

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 04561

Publicada el: 22-01-1925

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Contratos gubernamentales

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 1.012

Rollo: 97

Posición: 536

GACETA OFICIAL

AÑO XXII

PANAMA, 22 DE ENERO DE 1925

NÚMERO 4561

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República, RODOLFO CHIARI
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.
Secretario de Gobierno y Justicia, CARLOS L. LOPEZ
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 38—Casa particular: Calle 59, No 42.
Secretario de Relaciones Exteriores, HORACIO F. ALFARO
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Plaza Amador, No 5.
Secretario de Hacienda y Tesoro, EUSEBIO A. MORALES
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Central, No 21.
Secretario de Instrucción Pública, OCTAVIO MENDEZ PEREIRA
Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular: Calle 29, No 4.
Secretario de Agricultura y Obras Públicas, TOMAS GABRIEL DUQUE
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Sur, No 3.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

Ley 63 de 1925, de 12 de Enero, por la cual se imprueban los Contratos número 16 y 22 de 4 de Agosto y 23 de Octubre de 1924 y se dictan otras disposiciones. 15047

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO SECCION PRIMERA

Resolución número 6, de 12 de Enero de 1925 15047
Resolución número 7, de 12 de Enero de 1925 15047
Resolución número 9, de 13 de Enero de 1925 15048

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 73 de 1924, de 12 de Diciembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento de miembro del personal docente de las escuelas primarias de la República 15045
Decreto número 1 de 1925, de 7 de Enero, por el cual se declara insubsistentes dos nombramientos de miembros del personal docente de las escuelas primarias de la República 15045
Resolución número 101, de 15 de Diciembre de 1924 15048
Resolución número 1, de 8 de Enero de 1925 15048

SECRETARIA DE FOMENTO

Decreto número 6, de 1924, de 31 de Diciembre, por el cual se nombra un Médico Oficial para la provincia de Chiriquí 15045
Decreto número 29 de 1924, de 31 de Diciembre, por el cual se hace un nombramiento 15045
Resolución número 58, de 22 de Diciembre de 1924 15045

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Diciembre de 1924. 15048
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 24 de Diciembre de 1924. 15048
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 26 de Diciembre de 1924. 15049

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIAS DE PANAMA Y DARIEN Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Noviembre de 1924. 15049
Avisos Oficiales 15049
Edictos 15050

PODER LEGISLATIVO

LEY 7ª DE 1925 (DE 12 DE ENERO)

por la cual se imprueban los Contratos número 16 y 22 de 4 de Agosto y 23 de Octubre de 1924 y se dictan otras disposiciones.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Impruébase el Contrato número 16 de 4 de Agosto del corriente año, celebrado entre el señor Secretario de Hacienda y Tesoro y el señor Nathaniel I. Hill, que dice así:

«Contrato número 16

Entre los suscritos, a saber: Eusebio A. Morales, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, por una parte, que en el curso de este contrato se denominará el Gobierno, y Nathaniel I. Hill, en su propio nombre, por otra parte, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primero. El señor Nathaniel I. Hill, como perito en materia de comercio, prestará durante el término de dos años, a partir del día primero del presente mes de Agosto, con el nombre de Avaluador Oficial, sus servicios al Gobierno Nacional para verificar los precios en que se declaren las mercancías que se introduzcan a la República por el puerto de Colón, a fin de establecer si los precios declarados están de acuerdo con los que las mercancías introducidas tienen en el puerto de su origen en la fecha del embarco.

Segundo. El señor Hill deberá proceder de conformidad con lo que sobre el particular disponen las leyes vigentes, Decretos y Resoluciones dictadas o que se dicten por el Poder Ejecutivo, en relación con las funciones de los Avaluadores Oficiales.

Tercero. El Gobierno pagará al señor Hill por este servicio, durante el término del presente contrato, la suma de \$ 200.00 mensuales en la Oficina del Banco Nacional en Colón o en la Oficina que la Secretaría de Hacienda y Tesoro designe, sin abono alguno, mediante cuenta debidamente visada por el Líquidador de Impuestos de Colón y por el Gobernador de la citada Provincia.

Este Contrato necesita para su validez de la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para constancia se extiende y firma en doble ejemplar en Panamá, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, EUSEBIO A. MORALES.—El Contratista, Nathaniel I. Hill.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Panamá, 5 de Agosto de 1924.

Artículo 2º Impruébase el Contrato número 22 de 23 de Octubre del corriente año, celebrado entre el Secretario de Hacienda y Tesoro y el señor Tomás Herrera, que es del tenor siguiente:

«Contrato número 22

Entre los suscritos, a saber: Eusebio A. Morales, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, por una parte, que en el curso de este contrato se denominará el Gobierno, y Tomás Herrera, en su propio nombre, por la otra, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primero. Herrera se obliga a prestarle sus servicios al Gobierno en el carácter de Ingeniero Consultor de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, en todo lo relativo al examen y revisión de planos y descripciones de áreas conocidas para explotaciones y explotaciones petrolíferas; explotaciones de bosques y otros productos del suelo o del subsuelo, división de terrenos para áreas de poblaciones y para venderlos o adjudicarlos gratuitamente a los cultivadores, y sendir informe sobre cualquier asunto técnico de ingeniería que le corresponda al Departamento de Hacienda y Tesoro.

Segundo. El Gobierno se obliga a pagarle a Herrera la suma de doscientos (\$ 200.00) balboas mensuales, a contar desde el primero de Noviembre próximo hasta el treinta y uno de Diciembre de 1925; pero es entendido que si ninguna de las partes le notifica a la otra su voluntad de hacer cesar el contrato, éste se considerará prorrogado por un año más, que expirará el 31 de Diciembre de 1926.

Tercero. Es entendido entre las partes, que el servicio que Herrera se obliga a prestar, es principalmente consultivo y sólo comprenderá, además, los trabajos directivos y de campo que se refieran a áreas de poblaciones y divisiones de terrenos que no excedan de quinientas hectáreas para las adjudicaciones gratuitas.

Los demás trabajos de campo que se le encomiendan deberán tener remuneración especial.

Cuarto. Este contrato requiere para su validez de la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Hecho en doble original, hoy veintidós de Octubre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario de Hacienda y Tesoro, EUSEBIO A. MORALES.—El Contratista, Tomás Herrera.

R. Nota de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, Octubre 28 de 1924.

Aprobado.—R. CHIARI.—El Secretario de Hacienda y Tesoro, EUSEBIO A. MORALES.

Artículo 3º El Avaluador Oficial de Colón será nombrado por el Poder Ejecutivo.

Dada en Panamá, a los veintidós días del mes de Diciembre del año de mil novecientos veinticuatro.

El Presidente, LUIS GARCÍA FÁBRIGA.

El Secretario, Arcadio Aguilera O.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Enero 12 de 1925.

Publíquese y ejecútese. R. CHIARI

El Secretario de Hacienda y Tesoro, EUSEBIO A. MORALES.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 6

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 6.—Panamá, 12 de Enero de 1925.

El Gobernador de la Provincia de Panamá, ha enviado a este Despacho los documentos que acompaña Domingo Almanza a la solicitud que hace al Poder Ejecutivo para que se le conceda la libertad condicional de que trata el artículo 20 del Código Penal, por encontrarse preso en la cárcel de esta ciudad, como infractor de la Ley 109 de 1919.

En vista pues, del certificado del Abogado de la Cárcel en el cual se hace constar que Almanza ha observado buena conducta durante el tiempo que ha permanecido privado de su libertad, y en atención a lo que dispone el artículo 27 del mismo Código,

SE RESUELVE:

Conceder a Domingo Almanza la libertad condicional de la tercera parte de la pena de seis meses de prisión a que fue condenado por Resolución Ejecutiva número 223 de fecha 3 de Noviembre del año pasado, y como el día 14 del presente mes cumplirá Almanza las dos terceras partes de dicha pena, se ordena que sea puesto en libertad ese día, quedando sujeto a la vigilancia de las autoridades por el tiempo que le falte de condena.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI, El Secretario de Hacienda y Tesoro, EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 7.—Panamá, 12 de Enero de 1925.

Visto el informe que antecede, en el cual el señor Edmundo Molina, miembro de la Comisión Permanente creada para examinar e informar sobre el Despacho sobre el mérito de las solicitudes que dirigen a esta Secretaría los compradores de lotes 1 y 2 de la nueva población de Juan Díaz, en relación a este Despacho que en su fecha, transmise a este Despacho que en la señora Victoria Velasco ha cumplido con todos los requisitos contratados al tener el Contrato número 11 celebrado con el Gobierno Nacional el día 13 de Mayo último, sobre trasponer un lote de terreno en la nueva población de Juan Díaz,